

PARANGÓN.

Un Obispo Costarricense Cristiano, y un Obispo extranjero Romanista.

—:0:—

El hombre, criatura de Dios, tiene por la naturaleza el derecho de ser feliz; y como está le sería imposible aislado, la unión con sus hermanos que compone la Sociedad, es el medio en que puede adquirir y gozar la felicidad durante la vida; y el *Gobierno* la entidad que tiene la función Soberana de verificarla y mantenerla, practicando la Justicia.

No debe creerse que San Pablo, el Apóstol de las gentes, dijera: "*Obedeced á las potestades temporales, porque todo poder viene de Dios.*" si no hubiera estado en posesión de la *verdad* que le enseñó su Maestro, el hombre Dios, *Jesús*.

Cristianamente y á la ligera vamos á escribir para la *Historia*.

Era el 24 de diciembre de 1858, por orden del Jefe de la Nación, se presentó un oficial veterano ante el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Anselmo Llorente y Lafuente, muy digno Obispo de San José de Costa-Rica, notificándole que el Gobierno había decretado que saliera de la República en obsequio del *bienestar social*.—El Ilustrísimo Señor Llorente, al recibir aquella orden y después de recibida, ni maldijo, ni excomulgó, sino que con espíritu levantado hasta alcanzar la humildad y la justicia, es decir, con espíritu cristiano, pronunció estas sublimes palabras: "*Cúmplanse los altos designios de la Divina Providencia, sin cuya voluntad no se mueve ni la hoja de un árbol; estoy listo,*" y marchó benévolo á todos y acompañado del llanto de todos los que lo encaminaron.

¡He ahí un discípulo de Jesús!

Pasaron algunos meses, y el muy digno Señor Llorente, volvió al seno de su Diócesis sin haber dirigido ni una súplica al Jefe de la Nación ni una queja al Jefe de la Iglesia Romana.

Era el 18 de julio de 1884 y el Señor Gobernador de esta provincia acompañado de otras autoridades, se presentó en el Palacio residencia del Ilustrísimo Señor Doctor Don Bernardo A. Thiel, á intimarle la orden Suprema que ya se le había comunicado, con la deferencia más exquisita, de salir y montar en espléndido carruaje que debía empezar á conducirlo fuera de la República. El Ilustrísimo Señor Thiel se negó á obedecer la intimación, y cuando un ciudadano en aquellos gravísimos momentos tratando de salvar el decoro, evitando indispensables actos materiales de la autoridad, le suplicara y le hiciera entender que debía acatar la orden Suprema y cumplirla, porque todo poder viene de Dios, el Ilustrísimo Señor Obispo no tuvo más que palabras de maldición, que no repetimos por respeto á la dignidad de que se halla investido. Pero no había pasado una hora sin que dirigiera súplicas al Jefe de la Nación y durante tres días no dejó de repetir las.

¡Qué diferencia entre el hijo de nuestra patria y el hijo de la patria ajena!

San José, 24 de julio de 1884.

UNOS COSTARRICENSES.